

Instituto de Investigaciones Gino Germani

VI Jornadas de Jóvenes Investigadores

10,11 y 12 de noviembre de 2011

David Orrego Fernández

Estudiante de maestría Universidad Nacional de Colombia sede Medellín

davidowar@hotmail.com

Eje 1: Identidades. Alteridades

FICCIONES CONSTITUCIONALES EN EL NUEVO REINO DE GRANADA Y LA GRAN COLOMBIA: ENTRE LA HISPANIDAD Y LA NACIÓN (1808-1830)

Introducción

El presente estudio quiso recorrer un camino ya trasegado por la historia política y jurídica en Colombia: se trata de la historia de las constituciones como *normas fundamentales* y su relación con el mundo del cual ellas emergen, para regular y fundamentar la vida de las instituciones en el Estado de Derecho colombiano. Las fuentes a las que se remite este trabajo, se podría decir, son las mismas en las cuales se han basado los historiadores de las cartas fundamentales, por lo que en una primera impresión, este camino se tornaría en algo predecible y su exploración algo tediosa.

Sin embargo, los enfoques teóricos, historiográficos y metodológicos que se quieren aportar, pretenden minar la linealidad con la que se ha trazado el sendero de la historia constitucional, para poner allí otras vías que multipliquen su lectura. Por lo tanto, poco importa que las fuentes sean las mismas que han trabajado los historiadores de las constituciones, sino la inquietud con las que se las interpela, proporcionándoles una posibilidad interpretativa infinita.

De allí que el enfoque apostará por la interrogación crítica y hermenéutica para interpelar los textos que se estudiarán a lo largo de esta ponencia. Crítica en el sentido moderno, es decir, en

establecer las condiciones de posibilidad desde la cual lo textos surgen y producen efectos en la cultura de las que forman parte; hermenéutica en la manera que estas fuentes, de acuerdo a la pregunta que realice el investigador, se abren de modos infinitos. La hermenéutica, en este sentido, busca torcer los renglones establecidos por las lecturas positivistas que dan a las constituciones un criterio exclusivamente *racional-normativo*.¹ Por lo tanto, aquí serán de especial ayuda las herramientas que ofrecen la historia, la filosofía y la antropología, para entender a los textos constitucionales como un entramado de signos, símbolos y elementos míticos. Es allí donde la apuesta se dirige para insertar el concepto de ficción, y desde él leer las diferentes *normas fundamentales*.

Con relación al periodo de tiempo que se quiso trabajar en esta investigación, es igualmente un corte ya estudiado por la historiografía. El momento que va desde 1808 a 1819, es decir, el acontecer de la independencia hispanoamericana y la consolidación del Estado Nacional. Así mismo, el propósito es interrogar de tal manera que se nos ofrezcan nuevas perspectivas de comprensión de este período.

Hispanismo

El proceso constitucional neogranadino es el producto de una gran ruptura del mundo hispánico que deja una compleja red de elementos dispares que contribuyeron a su redacción. Por lo tanto, la identificación de los proyectos constitucionales con los modelos importados de Francia o Estados Unidos, limita la comprensión de los acontecimientos y sus particularidades culturales (Urueña, 2007: 68). Este trabajo apela al azar como condición de posibilidad de las normas fundamentales.

De allí que las constituciones sean escritas con una infinita violencia, ya que enmarcan un constante devenir entre antiguo régimen y modernidad. Su violencia se hace evidente cuando se observan la consagración de sujetos, objetos y valores de antigüedades remotas para justificar la inserción de instituciones de corte moderno. (Valencia Villa, 1997)

¹ Es por ejemplo el tipo de constitución que define Manuel García Pelayo como “el complejo normativo establecido de una sola vez y en el que de una manera total, exhaustiva y sistemática se establecen las funciones fundamentales del Estado y se regulan los órganos, el ámbito de sus competencias y las relaciones entre ellos. La constitución es pues un sistema de normas”. GARCÍA Pelayo Manuel, *Derecho constitucional comparado*, Madrid, Alianza editorial, 1993. P. 34.

La constitución cumple, retomando la obra de Paul Ricoeur, tres operaciones que determinarán las condiciones del relato. Primero una concepción (pre-comprensión) de la realidad, segundo la construcción propiamente narrativa y por último el encuentro del mundo del texto con el mundo del lector.²

En cuanto a la primera elaboración del relato, las constituciones parten de una concepción de la historia; tal fue el caso del Constitucionalismo hispánico que apeló a la teoría de cortes para legitimar la nación española. Tanto fidelistas como liberales apelaron a una interpretación del pasado para explicar el presente. (Portillo, 2004:11-50)

En cuanto al constitucionalismo neogranadino, la relación con el mundo hispánico resulta ambigua debido a que en escritos anteriores a las constituciones se apela a los valores españoles para justificar la ruptura, pero también se apela a la diferencia americana para el ejercicio de la autonomía.(Phelan, 1980: 222) En varios de los prefacios de las primeras constituciones podemos observar la visión pesimista de un presente asediado por las tropas francesas, y de la autonomía como la única forma de enfrentar la diseminación de los territorios. (Torres, 1996: 67)

Es aquí donde ingresan unos personajes ficcionales para dar coherencia y sentido a las normas. Ante la ruptura fáctica del poder soberano, se construye una trascendencia simbólica en la figura del Rey ausente.(Uribe Vargas, 1977: 307) Por otro lado, se inserta la ficción de un sujeto trascendente en tanto funda las instituciones, se trata del Pueblo quien opera con una sola voz para enunciar e instaurar las instituciones que deberán regir. (Acevedo y Gómez, José, 1996: 88)

Luego, esta producción constitucional debe llegar a un lector, que se ha formado en torno a la prensa, por ejemplo, y que realiza una labor interpretativa de las constituciones, desbordando los límites del texto, asignándole múltiples sentidos. Sin embargo, los lectores son pocos y se recurre a estrategias de proclamas y pequeñas hojas que se pronuncian en público y de las cuales el pueblo raso se convierte en escucha y en sujeto activo de la opinión y la interpretación pública. (Almario, 2011: 5)

² Por *mimesis* no podemos entender imitación (un calco de la realidad), sino una acción compleja de transformación del mundo en los marcos del texto escrito. Esta Funciona como mediación entre el devenir temporal y la narración que representa los objetos imitados. Su función corresponde a un acto creador y de apertura en el texto escrito a la ficción. (Ricoeur, 1987: 106)

Pero es en la retórica donde estas ficciones seducen al receptor de la norma, ya que su construcción es un intento estratégico y político por atraer, enmascarando una voluntad de poder. (Ricoeur, 2003: 878) El Rey y el pueblo asumen la voz que garantiza la verdad y el orden de los textos, se conmina al lector y al escucha a la obediencia.

Pese a la pretensión de la norma de asignar orden y coherencia de este nuevo espacio social y político, la infinita diferencia política, social, económica, cultural y étnica, confluye en este espacio, poniendo en cuestión las certezas del mundo hispánico huérfano del poder trascendente. Las constituciones asumirán ese papel de contener lo dispar, lo radicalmente inmanente.

Procesos constitucionales. *La diferencia y la representación*

Por lo visto hasta el momento se debe dejar claro que las ficciones que se entrecruzan en el ejercicio narrativo de las diferentes constituciones son un intento por construir unidades donde se de coherencia al mundo hispánico en erosión. El miedo a la *diferencia* y singularidad de los disimiles territorios de esa informe organización intentan resolverse con la constitución de una ley general que represente y acomode el Uno. Esta *representación* es un principio racional que constituye una estrategia de ocultamiento de lo diferente. Es un intento por dar orden a aquello que no tiene conexión alguna en los marcos en un texto normativo que establece relaciones de necesidad.³

La *diferencia* debemos entenderla como el cúmulo sin vínculos causales de elementos en el espacio (*inmanencia radical*); son infinitas formas de Ser en el mundo. A este estado, los textos fundacionales lo denominaron como *anarquía* (Gutiérrez, 2010 b: 345), ficción construida para legitimar tanto un rediseño institucional, como la reconstrucción de los lazos rotos del antiguo virreinato. De allí que se instauren varios sujetos trascendentales, habitando en un plano controlado por las autoridades constituidas.

³ Si la *diferencia* es la infinidad de elementos y sentidos sin conexión alguna con una autoridad trascendente, la *representación* es recopilación y ocultamiento de la diversidad. En ese sentido, la *inmanencia controlada* es una especie de *Representación*. Estas nociones son retomadas de Deleuze, en donde, igualmente, se interpretarán conceptos filosóficos al campo político y jurídico. (DELEUZE, 2009 :63).

Un primer ejemplo de ello es la noción de lo *público*, como lugar moral donde confluye el *pueblo* para la decisión política (Uribe Vargas, 1977: 307). Esta estrategia retórica se consolida para arrebatar progresivamente la autoridad del Rey y poner, tal como lo muestra la Constitución del Estado de Cundinamarca, varios de sus privilegios en manos de la Representación Nacional (Uribe Vargas, 1977: 313). La instrucción, el Tesoro, los funcionarios etc.; son lugares insertados en el naciente Estado al estar adjetivados por lo *público* (Uribe Vargas, 1977: 314).

Pero, al mismo tiempo, lo *público*, como el plano donde se encuentran todos, es una inmanencia controlada, porque allí solo habita una forma de subjetividad, se trata del criollo libre, católico, padre de familia, con idoneidad física y moral, etc. (Gutiérrez, 2010 a: 130) En los títulos de las Constituciones sobre representación política se dibuja esta forma única de ser y en los títulos relacionados con lo electoral, se esbozan una serie de mecanismos minuciosos para seleccionar los electores y para segregar al *Otro*.

Otro tipo de la *inmanencia controlada* se ubica en la ficción del *contrato* como acuerdo primigenio de la Nación. Su origen mítico y su fastuosa presencia son los artificios narrativos que ocultan la compleja red de alianzas políticas entre las familias más influyentes de las Provincias; es emblemático el caso del Colegio Electoral de Antioquia, donde el equilibrio de los ayuntamientos divergentes se garantiza con las transacciones burocráticas y con vínculos matrimoniales.(Gutiérrez, 2010 a: 44)

De allí que las ficciones constitucionales sean formas de contener los diferentes conflictos regionales y locales, con cabildos y parroquias que reclamaban para sí soberanía por privilegios adquiridos siglos atrás con la Corona. En el caso de Juntas como la de Cartagena, se enfrentará a la divergencia de Mompós, quienes serán determinantes para la independencia absoluta de la Provincia, y con Santa Marta último bastión realista en el norte (Martínez, 1998: 66); Popayán se enfrentará a Cali y a Pasto, bastión realista en el sur (Almario, 2005: 96); Tunja con cabildos como el de Sogamoso; y así las grandes unidades fundadas por las cartas políticas cubren las pequeñas guerras que se viven en lo local. De ahí que podemos entender en la denominada *patria boba*, un conflicto entre distintas formas de asumir la modernidad política.

El poder de la Constitución está garantizado por la inmanencia del *constituyente*, controlada por un cuerpo de doctores que administran el poder, la verdad y la interpretación de la Constitución. El desconocimiento de las funciones jurídicas de lo *constituyente* como instancia legitimadora de sus actuaciones, los conduce a construir edificios normativos sobre bases falsas. Esa fue la crítica de Antonio Nariño al Colegio Electoral de Cundinamarca por destinar la revisión a desplazar la trascendencia del poder soberano, en la reforma a la Constitución de 1812.(Nariño, 1812: 124)

Estas ficciones, con sus ambigüedades, representan la frenética obsesión por construir unidad y coherencia. Sin embargo, la irreprimible diferencia explotará las bases de sus nacientes instituciones, las reformas constitucionales como las de Cundinamarca y Antioquia en 1815, para insertarse y armonizarse con la federación, no fueron suficientes; la guerra, la diversidad social y cultural, y la reconquista son los aspectos que harán perecer a la *primera república*. Habrá que esperar algunos años para que la inmanencia se replantee en otro sentido y las constituciones que se erijan, construyan otros vínculos para la formación de esa etérea y esquiva ficción que denominamos Nación.

La Guerra como operador de la nación

Ante los fracasos en las representaciones de la diferencia suscitadas tanto por la diversidad territorial, como por las variadísimas posibilidades étnicas, el proyecto de la independencia, liderado por Bolívar, quiso replantear las dinámicas de la guerra mediante una normatividad que suspendiera las convenciones del orden civil y proclamara la *guerra a muerte* hacia los españoles europeos.(Lynch, 2009: 98)

Para el coronel Simón Bolívar, la derrota de los proyectos republicanos se debía a la falta de visión de una realidad política que estaba siendo atravesada por las infinitas violencias que se vivían en todo el territorio. Además, el federalismo en Venezuela y la tolerancia frente a las provincias que se declaraban disidentes en el proyecto republicano, eran los defectos de la proyección de *repúblicas aéreas*, espacio sin sustento, que eran objeto fácil para la reconquista española. (Bolívar, 2009: 13)

Pese a la ambigüedad de la proclama, su finalidad es clara, dibujar un enemigo que construyera la oposición entre un *nosotros* y *ellos*, y ordenara el sentido de la guerra. (Bolívar,

2009: 132) Esta invitación a la eliminación absoluta del *otro* realizó la operación de encauzar la violencia y afianzar *artificialmente* la unión entre los territorios de Nueva Granada y Venezuela. (Thibaud, 2003: 132)

Con la derrota definitiva de los proyectos constitucionales en la Nueva Granada, el repliegue a los llanos constituirá una guerra irregular que atrajera una población para la causa republicana (Lynch, 1976: 273), utilizando su habilidad en la guerra para transformar un *espacio liso* que hay que *estriar* por medio de las normas.⁴

Es así como surge la constitución de Pore en 1818, como un intento por enunciar la presencia de un Estado y *normalizar* las armas mediante reglamentos y prácticas de premio y castigos. (Thibaud, 2003: 418) Por otra parte, esa constitución tendrá la función de recrear una ficción donde Casanare se convierta en el legatario de las Provincias Unidas, legitimado para continuar sus actividades diplomáticas y burocráticas. (Almario, 2009: 212-213)

Al año siguiente se erigiría el proyecto constitucional a orillas del Orinoco en Angostura; su propósito es la construcción de una Nación que unifique los territorios liberados hasta el momento. Allí se crea un ciudadano sagrado por su sacrificio en la guerra. Este es el origen de una élite militar que simbólicamente se adjudicará la paternidad de la naciente república.

Ante la diferencia, la propuesta de Bolívar se dirige a construir una *ficción legal* que cubra la profundidad racial de los territorios colombianos. (Bolívar, 2007: 77) De alguna manera, esta posibilidad busca acentuar la *diferencia*, para *naturalizar* una desigualdad y legitimar las prácticas de un Estado firme que homogenice legalmente la república. Prueba de ello radica en su propuesta del *poder moral*, reglamentación jurídico-religiosa de disciplinamiento de los ciudadanos. (Bolívar, 2007: 109)

Al triunfar los ejércitos patriotas en Nueva Granada y gran parte del Territorio venezolano, en la Villa del Rosario de Cúcuta en 1821 se redacta la constitución que institucionalizará la

⁴ Si bien el concepto de los llanos neogranadinos y venezolanos como un *espacio liso* ajeno a los efectos normalizadores del Estado, es una categoría trabajada por Clément Thibaud, éste ya había sido estudiado desde la filosofía por Deleuze y Guattari. Para, ambos un espacio liso corresponde a la construcción de lugares desde lo nómada (nomos), lo desordenado, lo que no se puede medir. En cambio, el *espacio estriado* es el lugar que se puede medir, clasifica, compartmentar; es el hábitat de lo sedentario de un principio de autoridad. (DELEUZE, GUATTAR, 1994: 483-509).

nación colombiana. Pese a sus intentos por romper radicalmente con España, aún sobreviven los prejuicios de la sociedad colonial (Wills, 1998: 107). Su proyecto de ciudadano sigue siendo a imagen y semejanza de una élite civil y militar.

Con relación a lo último, lo civil y lo militar serán dos actitudes que vivirán en constante tensión; cuando se minimice la amenaza de los ejércitos realistas, estas oposiciones se acentuarán y determinarán la lucha por concepciones del orden sustentadas en la fundación por medio del la *voluntad general*. Allí reside el germen del fracaso de Colombia como *Gran Ficción*.

El desmonte de la gran ficción

La fundación de Colombia por medio de la Constitución de Cúcuta, se erige en un proyecto contenido en el rostro del enemigo y en la figura de Bolívar;(Uribe Vargas, 1977: 727) sin embargo, las oposiciones se encontraban latentes, entre una casta militar y una élite constitucionalista. La campaña hacia el Sur, asignaba sentido a la presencia de Bolívar, para quien la guerra aún no había terminado. (Carrera Damas, 1987: 85)

Cuando se desvanece el enemigo, las diferencias se escapan en un movimiento que es representado por las facciones militares, civiles e independentistas. La Constitución de Bolivia, que fue el proyecto que retomaba elementos de Angostura, fue el objeto que sentó las bases del desacuerdo. En oposición a Bolívar, las tendencias constitucionalistas veían en ella el retorno a la monarquía. (Restrepo Piedrahita, 1997: 22)

Pero el año de 1826 sería el momento en el cual la rebelión de Páez con los federalistas venezolanos, minaría las bases constitucionales de la república, mediante la afirmación de su soberanía, instaurando la excepción, es decir, la posibilidad de suspender la vigencia de la constitución del 21, para conservar sus intereses (Lynch, 2009: 298). Por otro lado, el acto de Bolívar de absolver y condecorar a Páez, tiene efectos en la normatividad vigente; él también reclama el poder soberano instaurando la excepción de indultar la rebelión y prometer una reforma; todo ello para contener la fragmentación del territorio. (Vásquez, 1979: 51)

En consecuencia, las distintas facciones piensan en los distintos modos de legitimarse como poder constituido para instaurar la excepción, al proclamar una reforma en contravía a lo

ordenado por el artículo 191 de la Constitución que postergaba cualquier revisión hasta 1831 (Vásquez, 1919: 57). La convención de Ocaña, fue el campo de batalla, en el que todos lucharon por obtener la soberanía para suspender la constitución y operar la reforma. (Lynch, 2009: 312)

Esta contienda quedó sin ganadores, en cambio abrió un inmenso abismo normativo, al no haber ninguna constitución rigiendo en Colombia (Vásquez, 1979: 58). Por ello, con un cierto apoyo popular, Bolívar declara el Decreto orgánico para la dictadura; retomando a Carl Schmitt, podemos comprender que aquí se promulga una *dictadura soberana*, en tanto el libertador construye ficcionalmente una relación de inmediación con el poder constituyente (Schmitt, 2003: 183). Sus motivaciones, la inminente ruina del proyecto colombiano, al igual que un gran desencanto por el desencuentro de los imaginarios ilustrados de una *moral racional*, en contraste con las contingencias históricas de cada pueblo.(Castro Leiva, 1983: 81)

De allí que la Gran Colombia sea una “Nación con un solo ciudadano”, y este era Bolívar, de acuerdo a lo afirmado por Carrera Damas.⁵ Tras el retiro de Bolívar, la constitución de 1830, solo fue un pálido reflejo del manifiesto de Cúcuta; la enunciación de una identidad colombiana no sería contenida en la constitución venezolana, que días después, iba a enunciar una identidad venezolana, fragmentándose de Colombia y recortándose en estrechos márgenes. (Restrepo Piedrahita, 1993: 451)

Sin embargo, las ideas de la Unión, y Bolívar como su gran mártir, se convertirán en un fantasma que acompaña las pretensiones de lo político, en su afán de legitimar prácticas y discursos (Castro Leiva, 1984: 38). Por otra parte, la historia fundará un gran escenario para relatar secuencialmente los acontecimientos, entre héroes y constituciones, como los eventos que progresivamente conducirán a la afirmación de la Nación.

CONCLUSIONES

1. La complejidad cultural del constitucionalismo hispánico

⁵ Ver la introducción hecha por Germán Carrera Damas (Castro Leiva, 1984: 12)

Un estudio desde las influencias ideológicas del movimiento de independencia, resulta insuficiente para comprender el entramado *teórico, simbólico y vital* que llevó a la lucha de emancipación hispanoamericana. Hay que apostar por una lectura que proponga como modelo la complejidad cultural donde se instala un constante ir y venir entre *antiguo régimen* y *modernidad*. Esto nos permitirá observar en cada manifestación del período, la red donde se superponen ideologías, signos, referentes míticos, etc.⁶

De lo anterior, debe quedar claro que los cambios culturales no se mueven a una misma velocidad; a fines del siglo XVIII, los intelectuales que se enlistaban en el proyecto de la ilustración se encontraban, al mismo tiempo, insertos en las redes culturales de la colonia hispánica; ello se reflejará con evidencia después de 1808, cuando la monarquía colapse, encontrándose sus manifiestos en una profunda ambigüedad, propendiendo por la autonomía, en ocasiones, o por la integridad de la monarquía en otras. La tradición y la trasgresión confluyen en estos textos, demostrando una gran indeterminación en un espacio que perdía sus lazos trascendentales con la Corona.

2. La constitución como objeto narrativo, ficción que configura realidades.

La fractura del mundo hispánico contenido en la figura del Rey, se commociona con los hechos acaecidos en Bayona; no hay un referente soberano y tanto en las provincias americanas como en la península, los distintos pueblos erigieron sus autonomías como una manera de contener la ruptura. La clave para esto la encontraron en la escritura de las constituciones.

Con los lazos rotos con el Rey, las constituciones se convierten en textos semantizados que construyen relatos donde se retoma un mundo para ordenarlo y convertirlo en un espacio armónico y coherente. En ese sentido, las constituciones funcionan como una ficción que configura la realidad; en modo alguno son falsificaciones de ésta: son textos productores de sentido, que fundan espacios a imagen y semejanza de sus redactores.

⁶ “Creyendo con Max Weber que el hombre es una animal inserto en tramas de significación que él mismo ha tejido, considero que la cultura es esa urdimbre y que el análisis de la cultura ha de ser por tanto, no una ciencia experimental en busca de leyes. Sino una ciencia interpretativa en busca de significaciones”. GEERTZ Clifford, *La interpretación de las culturas*, Barcelona, Editorial Gedisa, 2003. P. 20.

De allí que las imágenes que crean los primeros proyectos constitucionales (por ejemplo el Rey y el pueblo) son objetos narrativos que se erigen para sustituir la trascendencia perdida. Sin embargo, el ejercicio de lectura resulta insuficiente en un espacio donde los lectores son tan pocos; por lo que el ejercicio de encuentro entre los autores y lectores, se convierte en un fenómeno más complejo, debido a las estrategias de difusión; por medio de las proclamas y bandos, la lectura deviene en escucha.

Por todo esto, las constituciones se harán tan importantes, ahora que el rostro del Rey se desvanezca; la *anarquía*, es decir, la división del territorio al infinito, se convierte en el objeto de temor que hay que conjurar con el diseño institucional de las nuevas constituciones. Por lo tanto, los territorios, para conservar las divisiones trazadas con anterioridad, y adjudicarse el derecho para contener las poblaciones disidentes, deben fundarse con proyectos constitucionales que las legitime en su acción de contención y anexión.

Por otro lado, las constituciones proyectan un espacio ficticio que sirva para controlar la radical inmanencia, es decir, el confluir azaroso de un pueblo profundo que les es extraño. Con la construcción de lo público, se moraliza un espacio donde puede habitar un sujeto, blanco, propietario, mayor, etc.; es el único que puede ser llamado ciudadano.

Sin embargo, este esfuerzo por racionalizar y contener la diferencia y construir sobre ella la unidad ficticia representada en las mismas Provincias, no fue suficiente, los ruidos de la división estallan en el corazón de los distintos territorios. La guerra interna, se convierte en un factor de definición en el reordenamiento del mapa neogranadino. Pronto la reconquista truncará el proyecto de construcción de Estados modernos; solo una reconfiguración de la guerra será determinante para inclinar la balanza en contra de los bandos realistas.

3. La guerra como operador de la identidad

Puede afirmarse que el período posterior a 1816, fue un interludio en los manifiestos constitucionales. El reordenamiento de la guerra suspende los diferentes proyectos normativos, en un esfuerzo por superar la guerra de castas, instrumento que había sido funcional para el bando español. Esta operación proviene de la antigua capitánía de Venezuela, como efecto de la caída de las dos repúblicas que se habían erigido.

Por ello, el decreto de *guerra a muerte* no es un llamamiento al desorden, al contrario, es un ejercicio de racionalización y representación de la diferencia. En su lógica, hay que reordenar los conflictos al focalizar un enemigo que se convierta en sujeto-objeto sacrificial para contener la violencia desbordada en lo racial e integrar la causa republicana.

De allí que lo que no había podido lograr las Constituciones hasta el momento, lo estaba consiguiendo *la guerra a muerte*: construir la ficción de un enemigo, con un rostro definido, para lograr la unidad. La guerra es el operador que logra la identidad en este vasto territorio.

Además, la operación de *la guerra a muerte* será funcional para convertir a Nueva Granada y Venezuela en un espacio amplio que servirá de escenario de las batallas; los antecedentes de la nación grancolombiana se planean desde el quiebre de las antiguas fronteras para desatar desde allí una guerra que controle la violencia al infinito, en los márgenes trazados por un ejército patriota y en la visualización de un enemigo perfectamente dibujado.

Sólo después del declive del ejército realista, hacia 1818 se comienza un proyecto por normativizar la guerra. Los bandos patriotas veían en ello algo necesario, debido a la utilización de las tropas llaneras, *máquina de guerra* por su actuar inclasificable y nómada, para subsumirla en la racionalidad de un *aparato de Estado* colmado de jerarquías, estatutos de obediencias y sistemas de premios y castigos.

Este es uno de los propósitos de un manifiesto constitucional como el de Pore Casanare hacia 1818, estriar el espacio indómito de los llanos, disciplinando y normalizando la guerra. Los efectos de esta *ley fundamental* son mucho más significativos de lo que parece: la construcción de un Estado en un lugar apartado de cualquier centro institucional, requiere de una enunciación normativa, como de una violencia encauzada en las reglas de un ejército libertador.

Al final el ejército libertador, no solo se erige en un cuerpo ordenado, sino en un referente sustancializado, hasta tal punto de convertirse en un sujeto sagrado, que con su sacrificio, fundó la patria. Bolívar sería algo así como la concreción, la cabeza única sobre la cual descansa la autoridad sobre las armas y la legitimidad para enunciar un manifiesto como el de Angostura en 1819.

4. Normalidad y excepción

Ante la élite militar semantizada por las batallas y la figura de Bolívar como fundador de la naciente república de Colombia, las élites neogranadinas anteponen a la norma fundamental de Angostura un texto que contenga las facultades del poder ejecutivo. Pero lo que es particularmente significativo, es que de esta nueva ficción legalizada, surge una élite de constitucionalistas que quieren erigir el poder civil, ocultando los efectos de la *guerra a muerte* y su capacidad configuradora de la Nación.

Sin embargo, el poder soberano simbolizado en Bolívar y la presencia del enemigo en el Sur, serán los diques que sustenten la unidad colombiana en los límites de Colombia y Venezuela. De este modo se normaliza el espacio sobre el cual años atrás se libraba una guerra, administrando el poder del ejecutivo y controlando la guerra sobre el enemigo español. En pocas palabras, el requisito para la normalidad era mediante la administración de la fuerza.

Adicionalmente, una forma de controlar la integridad de la Constitución de 1821 y su capacidad normalizadora descansa en el artículo 191, en el cual se aplaza cualquier intención de revisión y eventual reforma para después de 1831. Así se garantizaba ficcionalmente la estabilidad de un espacio que desde sus vasos capilares ya comenzaba a fragmentarse.

Ahora, desde la erradicación del enemigo como objeto único de la guerra, los contornos colombianos comienzan a removese; las facciones se posicionan en una tensión constante entre los militares, los constitucionalistas, los federalistas, etc. La constitución de Bolivia de 1826, obra del *Libertador*, se inserta como forma de minar la norma de 1821. Por otro lado, los constitucionalistas comienzan a inclinarse por una constitución que declare las autonomías de las diferentes regiones. Se comenzaba a ver el conflicto social, como un *estado de necesidad* que legitimara el fin de la normalidad para imponer la fuerza de la excepción y de la reforma con toda su violencia.

Pero el momento del conflicto llega con la rebelión de los caudillos venezolanos encabezados por José Antonio Páez, en un acto que desatiende el reconocimiento de la Constitución de Cúcuta, para fundar un nuevo orden que recortara el territorio oriental de Colombia en los

límites de un naciente nacionalismo venezolano. La segunda irrupción significativa, en la afirmación de una especie de solidaridad militar, fue el quitar del camino cualquier mediación institucional para establecer lazos de obediencia, solo con la figura de Bolívar.

La tercera irrupción significativa de la constitución del 21 radica en la aceptación de Bolívar y la negociación para una eventual reforma. El poder soberano representado en Bolívar suspende la aplicación del ordenamiento jurídico vigente para proteger la integridad de la República. Por su parte, los congresistas en Bogotá se ponen de acuerdo para adelantar la reforma a la Constitución y desconocer la vigencia de la cláusula del artículo 191.

Las facciones estallan en la convención de Ocaña en 1828, en la lucha por la titularidad de la reforma; con el legalismo, los constitucionalistas se adjudican la titularidad de la reforma por ser los únicos representantes del poder constituyente, la facción liderada por Bolívar ve en las prerrogativas del legislativo, el síntoma de una organización mal constituida, por lo que se necesitaba de un gobierno más fuerte. En consecuencia los desacuerdos llevan al fracaso del colegio; imponiéndose en el horizonte de sentido un abismo normativo ya que no había ninguna constitución que rigiera.

Este vacío es el *estado de necesidad* perfecto en el cual Bolívar establecerá un puente directo con un pueblo construido ficcionalmente para legitimar la excepción máxima, es decir, la *dictadura soberana*, en términos de Carl Schmitt; ya no se trata de la suspensión transitoria de la constitución, sino de su sustitución para conservar el orden y la unidad que se estaba desmoronando.

La renuncia de Bolívar marca un final anunciado, la constitución colombiana de 1830, intenta contener la división con la enunciación de una *colombianidad*, sin embargo el libertador ya se había ido y días después Venezuela reclamará, mediante su constitución, su afirmación como venezolanos. Las fronteras se habían trazado de nuevo y el desmonte de una nación sustentada en el proyecto de 1821 ya se había consumado; lo que seguirá será un fantasma representado en la silueta dramática de Bolívar en la que se construirán proyectos ficcionales de la unión perdida.

5. La Nación no es un a priori

Con lo visto hasta aquí, podemos concluir que la Nación, como la entendemos hoy en día, no es un espíritu que yacía dormido hasta el despertar de las luchas de emancipación. Es un fenómeno extraño, producto de una modernidad que conmocionó lo más profundo de los territorios atlánticos, resultado de un choque de fuerzas donde intervino cierta dosis del azar de la historia; su fundamento fue construido paso a paso por la violencia, bélica y simbólica, que atravesaron estos años.

Lo que vemos en un primer momento, es el estallido de un hispanismo como factor de identidad; a lo que los diferentes actores e instituciones gravitan en la indeterminación por restablecer los lazos perdidos con España; de allí los proyectos constitucionales de los primeros años que intentan contener las divisiones territoriales previamente establecidas en la colonia.

Como se había señalado líneas arriba, la guerra es el configurador más eficaz de una identidad nacional; ya que define la unidad a partir del enemigo que en los anteriores proyectos constitucionales era un sujeto con un rostro sin definir. La suspensión de las convenciones en el devenir de la *guerra a muerte* dibuja el mapa donde se construirá la gran Nación colombiana. Las constituciones que se inscriben en este periodo funcionan como un lugar donde se administra la violencia en la lucha por la independencia.

Esta “gran Nación” se convierte en una de las representaciones más significativas del proyecto ilustrado, donde se enarbola un pueblo medido con las normas de la virtud y una unión establecida desde los criterios de la razón, con la imagen solar de Bolívar como centro en el que gravita las instituciones republicanas; sin entender la *diferencia* de un pueblo profundo y las divergencias en lo regional y local. Estas finalmente minarán el proyecto nacional Grancolombiano para compartmentarse en las naciones que conocemos hasta hoy.

La ficción de una Nación sustentada por lo legal, continúa en la representación de la diferencia que no puede alcanzar, esta se le escapa continuamente; aparece en las manifestaciones del pueblo profundo, como en las innumerables violencias que lo atraviesan. Las élites durante todo el siglo XIX, redactarán constituciones que denoten entornos normativos desde los cuales el Estado nacional se erige en el único representante de la

Nación, además de todo un proyecto cultural de naturalización de la nación colombiana, concibiéndola como una sustancia por fuera de la historia a la cual hay que llegar.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes documentales

ACEVEDO Y GÓMEZ José (1996) Acta del cabildo extraordinario de Santafé. En *Revolución del 20 de julio de 1810, Sucesos y Documentos*. Santafé de Bogotá D.C: Instituto Colombiano de Cultura Casa-Museo del 20 de julio

BOLÍVAR, Simón (2007), *Obra política y constitucional*. Madrid: Editorial Tecnos (Grupo Anaya).

BOLÍVAR Simón (2009) Memoria dirigida a los ciudadanos de la Nueva Granada por un caraqueño” (manifiesto de Cartagena) Diciembre 15 de 1812. En, PÉREZ Vila Manuel (Comp.), *Doctrina del libertador* (pp4-23). Caracas: Biblioteca Ayacucho.

GUTIÉRREZ, Ardila Daniel (Ed) (2010a), *Actas de los Colegios Electorales y Constituyentes de Cundinamarca y Antioquia*, Tomo I. Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2010. [en línea]. [consulta: 28 de febrero de 2011]. Disponible en: <http://cultural.uis.edu.co/files/FINAL%20TOMO%201%20ACTAS.pdf>

NARIÑO Antonio (1812, enero 5) *La Bagatela*, No. 28. [en línea]. [consultado el 6 de marzo de 2001]. Disponible en: <http://www.banrepultural.org/sites/default/files/lablaa/historia/la-bagatela/la-bagatela28.pdf>

POSADA, Eduardo (compilador). (1914) *El 20 de julio. Capítulos sobre la revolución de 1810*. Bogotá: Imprenta de Arboleda & Valencia.

RESTREPO Piedrahita Carlos (comp.). (1997) *Documentos para la historia del constitucionalismo colombiano, No1*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

TORRES Camilo (1996) Representación del muy ilustre Cabildo de Santafé a la Suprema Junta Central de España En, Instituto Colombiano de Cultura casa-museo del 20 de julio, *Revolución del 20 de julio de 1810, Sucesos y Documentos*. Santafé de Bogotá D.C.

URIBE Vargas Diego (comp.). (1997) *Las constituciones de Colombia (Historia, crítica y textos)*, 2 tomos. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica.

Bibliografía

ALMARIO, Oscar (2005), *La invención del suroccidente colombiano*, Tomo II: *Independencia, Etnicidad y Estado Nacional entre 1780 y 1930*, Medellín: Editorial Universidad Pontificia Bolivariana.

_____ (2009) Del nacionalismo americano en las Cortes de Cádiz al independentismo y nacionalismo de Estado en la Nueva Granada, 1808-1821. En Manuel Chust e Ivana Frasquet (eds.) *Los colores de las independencias iberoamericanas. Liberalismo, etnia y raza* (197-219). Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas – Colección América.

_____ (2011) Continuidades y cambios en la percepción del tiempo, los acontecimientos y los imaginarios políticos durante la Independencia neogranadina. En Yobenj Aucardo Chicangana Bayona y Francisco Ortega (eds.) *Nuevos abordajes a las culturas políticas de las independencias y sus legados*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín (en prensa).

CARRERA Damas, Germán. (1987) *El culto a Bolívar*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

CASTRO Leiva, Leiva (1984) *La Gran Colombia, una ilusión ilustrada*. Caracas: Monte Ávila editores.

DELEUZE, Gilles. (2009) *Diferencia y repetición*. Buenos Aires: Amorrortu editores.

DELEUZE, Gilles y GUATTARI, Felix (1994) *Mil mesetas, capitalismo y esquizofrenia*. Valencia: Pre-textos.

GUTIÉRREZ Ardila, Daniel (2010b) *Un nuevo reino, Geografía política, pactismo y diplomacia durante el interregno en Nueva Granada (1808-1816)*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

LYNCH, John (1976) *Las independencias hispanoamericanas, 1808-1826*. Barcelona: Editorial Ariel.

_____ (2009) *Simón Bolívar*. Bogotá: Editorial Planeta Colombiana S.A.

MARTÍNEZ, Garnica Armando (1998) *El legado de la patria boba*. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander.

PHELAN, John Leddy (1980) *El pueblo y el Rey: La revolución comunera de 1771*. Bogotá: Carlos Valencia Editores.

PORTILLO José María (2004) Autonomía y Constitución. La historiografía y la crisis atlántica de 1808. En *Istor, Revista de historia*, Año IV, Num, pp 1-13 .

CHUST Manuel (2007) “Un bieño trascendental: 1808-1810”. En. CHUST Manuel (Coordinador) *La eclosión juntera en el mundo hispánico* (pp 11-50). México: Fondo de Cultura Económica, 2007. Pp. 11-50.

RESTREPO Piedrahita, Carlos (1993) *Primeras Constituciones de Colombia y Venezuela 1811-1830*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

RICOEUR, Paul (1987) *Tiempo y narración*, Volumen I: *configuración del tiempo en el relato histórico*, Madrid: Ediciones Cristiandad.

_____ (2003) *Tiempo y narración*, vol. III, *El tiempo narrado*. México: Siglo XXI editores.

SCHMITT, Carl (2003) *La dictadura. Desde los comienzos del pensamiento moderno de la Soberanía hasta la lucha de clases proletaria*. Madrid: Alianza Editorial.

THIBAUD Clément (2003) *República en armas, los ejércitos de Independencia en Colombia y Venezuela*. Bogotá: Planeta S.A.

URUEÑA Cervera Jaime, *Nariño, Torres y la Revolución Francesa*, Bogotá, Ediciones Aurora, 2007. P. 68.

VÁZQUEZ Carrizosa, Alfredo, *El poder presidencial en Colombia, la crisis permanente del derecho constitucional*, Bogotá, Enrique Dobry editor, 1979.

VALENCIA Villa, Hernando (1997) *Cartas de batalla: una crítica al constitucionalismo colombiano*. Bogotá: Fondo Editorial Cerec.

WILLS María Emma (1998), La convención de 1821 en la Villa del Rosario de Cúcuta: Imaginando un soberano para un nuevo país. En *Historia Crítica*, No. 17. Bogotá: Universidad de los Andes, Julio-diciembre, pp.105-139.